

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 035- 2023/OSIPTEL DEL PERIODO 15.05.2023 AL 14.06.2023
FECHA	:	6 de julio de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 035-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem: Madre de Dios”, suscrito con el contratista WUILMAR WASHINGTON BRICEÑO RUEDA.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 14.03.2023, se suscribió el Contrato N° 035-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem: Madre de Dios”, por un monto ascendente a S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 15 de marzo del 2023.

1.2 Con fecha 03.07.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00549-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 035-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante Memorando N° 00549-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 15.05.2023 al 14.06.2023
- Fecha máxima para presentar el informe: 21.06.2023
- Fecha que presentó el informe: 22.06.2023
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 01 día
- Fecha de observación de informe: 27.06.2023
- Fecha máxima para subsanar observación: 03.07.2023
- Fecha de subsanación de observación: 28.06.2023
- Cantidad de días de atraso por la subsanación del informe: 00 días
- Monto mensual de S/1 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual =1% de S/1 500.00= S/ 15.00
- Monto de la penalidad x 01 día = S/ 15.00



III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 Se deja sin efecto el Informe N° 1139-OAF/UABT/2023 por error material involuntario.
- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista BRICEÑO RUEDA WUILMAR WASHINGTON. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 15.05.2023 al 14.06.2023, asciende a la suma de S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles).

Atentamente,

